



DECRETO N° 1 620

TEMUCO,

19 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°670 del 18/05/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2934, por el periodo de un mes, es decir hasta el 28 mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°839 del 17/06/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2934, hasta el 26 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 27/10/2015 de la DOM que señala que existe ingreso de carpeta para cambio de destino SEO 20104 y sugieren ampliar el plazo de vigencia por 6 meses **hasta el 26.04.2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.


DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.


Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Abril 2016**
 Rol : 7-2934
 Actividad Económica : **ARRIENDO JUEGOS INFANTILES (PROHIBE CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)**
 Código Actividad : 713.090
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Dirección Comercial : **INES DE SUAREZ N°1640**
 Nombre Del Contribuyente : **GAETE ARROYO MARIA ELIANA**
 Rut :
 Dirección Particular :
 Rol Avalúo : 4300 -25

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gru


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 536 17.11.2015

973819